

ORDENANZA N° 1305/00

Tema: modif. art. 1º Ord. N° 1270/00 s/ plazo regulación tributaria

Sanción: 25 de agosto de 2000

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1270/2000, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una segunda prórroga de la Ordenanza de referencia, debido a las inquietudes planteadas por diversos vecinos de nuestra ciudad en relación a la posibilidad de acceder al plan de regularización voluntario establecido;
que a tal efecto resulta conducente modificar en forma parcial la Ordenanza N° 1270/2000, con la finalidad de adecuar conforme a lo mencionado el plazo de vigencia de la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 1º de la Ordenanza N° 1270/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º) **ESTABLEZCASE** con carácter general desde la reglamentación de la presente por el Ejecutivo Municipal y por el término de treinta (30) días un régimen de presentación espontánea con las condiciones dispuestas en la presente Ordenanza, plazo que podrá ser prorrogado por el Ejecutivo Municipal en forma sucesiva, no pudiendo exceder la vigencia de la presente el día 30 de septiembre del corriente año.

Art. 2º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2000.

Omv/LA